

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, febrero 7 del 2024. A Despacho de la Señora Jueza. Sírvase proveer.

DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 191
Radicación nro. [76001311000320230045400](#)

Santiago de Cali, febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado del señor JUAN CARLOS ARBELÁEZ LÓPEZ, solícita, se reprogramme la diligencia para una fecha anterior teniendo en cuenta que no existe oposición a los hechos y pretensiones de la demanda.

Como se refirió en auto anterior, sí existe controversia respecto de la fecha de finalización de la unión marital, según lo esgrime la parte demandada. En consecuencia, se dictó auto en el que convocó a las partes a la diligencia que trata el art. 372 del C.G.P según el cronograma de audiencias del despacho, sin que hasta el momento se viabilice la solicitud de programar una fecha anterior. No obstante, en caso de que sea posible su re agendamiento en una fecha previa, se notificará por estado.

Igualmente, es importante destacar que sin perjuicio de lo anterior, si las partes llegan a algún acuerdo, bien pueden presentarlo al despacho para el trámite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

NEGAR lo solicitado por el memorialista conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En Estado No. 026 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 20 de febrero de 2024

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2073229517a037d3bda3e5bed9064680026b1f8296847eec068aa01aea05e52**

Documento generado en 19/02/2024 03:54:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>